Informe Secretarial,
Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, en la bandeja de entrada del correo institucional del Despacho, obra un escrito recibido del 2 de octubre de la presente anualidad, arrimado por el señor apoderado de la parte demandada, contentivo precisamente del mandato a él conferido.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2020-00076

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho tener notificada a la señora IVIS DEL CARMEN CASTILLO SERNA por conducta concluyente de la providencia por la cual se admitió la demanda, a partir del dos (2) de octubre de 2020, habida cuenta que informó encontrase enterada de las mismas, a través de apoderado judicial. (Artículo 301 del Código General del Proceso).

Conviene precisar que, si bien la demanda se notificó el (2) de octubre de 2020, el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, y de que trata el inciso 2° del artículo 91 del ritual civil comenzará a contar, de manera simultánea, con la notificación de esta providencia, por estados.

Consecuentes con lo anterior, por la secretaría del Despacho, remítase copia íntegra del expediente a la parte demandada, por el medio más expedito, y déjese la correspondiente constancia de ello.

Así mismo, se reconoce personería judicial al Dr. HERNANDO LUIS VALDES LÓPEZ, quien se identifica con T.P. No. 296.726 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte demandada.

Finalmente, agréguese a la cartilla procesal los registros civiles de nacimiento arrimados por la parte actora, los cuales serán valorados en la oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cv

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
_____
La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4981c0b53427dcd7d21d2d2fdb2d7df8b04abbbf0bc3f2b9b30c2fb906553b4**
Documento generado en 04/11/2020 11:53:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica